



Jesús María, 21 de Noviembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000401-2024-MTPE/4/12

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000487-2024-MTPE/4/11.1 emitida por la Oficina de Finanzas, el Memorándum N° 002034-2024-MTPE/4/11 emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 000687-2024-MTPE/4/12.01 emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000360-2024-MTPE/4/12 se dispuso la encargatura de puesto a favor del señor **LUIS FERNANDO JIABA CASTILLO**, en el cargo de Coordinador I para la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, a partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000487-2024-MTPE/4/11.1, la Oficina de Finanzas solicitó a la Oficina General de Administración la designación temporal de puesto en el cargo de Coordinadora I para la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración a favor de la señora **BEATRIZ AMELIA RABORG POLO**, a partir del 11 al 17 de noviembre de 2024, al encontrarse de vacaciones el señor **LUIS FERNANDO JIABA CASTILLO**;

Que, mediante el Memorándum N° 002034-2024-MTPE/4/11, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Recursos Humanos la conclusión de la encargatura de puesto efectuada a favor del señor **LUIS FERNANDO JIABA CASTILLO**, a partir del 11 de noviembre de 2024, y se designe temporalmente a la señora **BEATRIZ AMELIA RABORG POLO** en el cargo de Coordinadora I para la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, por el periodo comprendido del 11 al 17 de noviembre de 2024. Del mismo modo, solicita que, concluido el referido periodo, se vuelva a encargar el puesto de Coordinador I para la mencionada Unidad a favor del señor **LUIS FERNANDO JIABA CASTILLO**, con vigencia a partir del 18 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, de acuerdo al literal 3.6.2. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, el encargo de puesto es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante: mientras que, el encargo de funciones es la acción a través del cual se autoriza el desempeño de funciones por ausencia de su titular;

Que, por su parte, los numerales 5.1 y 5.2 de la Directiva General N° 001-2018-MTPE/4/12, aprobada por la Resolución Directoral N° 000088-2018-MTPE/4/12, establece que la encargatura es una acción





administrativa de desplazamiento de personal propio del régimen de la carrera pública, mediante la cual se autoriza a un servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, y que en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, de acuerdo al numeral 5.3.1 de la Directiva General N° 001-2018-MTPE/4/12, aprobada por la Resolución Directoral N° 000088-2018-MTPE/4/12, el encargo es de dos clases. Por un lado, el encargo de puesto, que procede para el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, por un tiempo no menor de treinta (30) días y que no exceda el periodo presupuestal, siempre que se otorgué respetando el perfil del puesto; mientras que, la encargatura de funciones procede para el desempeño de funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios;

Que, por otra parte, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”*;

Que, en relación con el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que dicho régimen es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, la emisión del acto de administración interna que da por concluida la encargatura de puesto del cargo de Coordinador I para la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, realizada con la Resolución Directoral N° 000360-2024-MPTE/4/12, y a la vez, dispone la designación temporal de puesto conforme a lo propuesto por la Oficina General de Administración, a favor de la señora **BEATRIZ AMELIA RABORG POLO**, con eficacia anticipada, a partir del 11 al 17 de noviembre de 2024; así como, la encargatura de puesto a favor del señor **LUIS FERNANDO JIBAJA CASTILLO**, con eficacia anticipada, a partir del 18 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024, no incurre en los impedimentos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por el contrario, favorece la operatividad de la citada Unidad, y no afecta derechos e intereses de terceros;

Que, mediante el Informe N° 000687-2024-MTPE/4/12.01 emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se verificó que la señora **BEATRIZ AMELIA RABORG POLO**, servidora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y el señor **LUIS FERNANDO JIBAJA CASTILLO** servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cumplen con los requisitos del cargo de Coordinador/a I para la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas, de acuerdo a lo solicitado y propuesto por la Oficina General de Administración;



Que, mediante el literal a) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 00003-2024-TR de fecha 08 de enero de 2024, el Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dispuso delegar a la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos de esta entidad, para el Ejercicio Fiscal 2024, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, la facultad de: *“Encargar o designar temporalmente las funciones o puestos de los órganos del Ministerio, así como prorrogarlos o concluirlos.”*;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; sus modificatorias; y su Reglamento; Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); sus modificatorias; y su Reglamento y, en uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 003-2024-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, a partir del 11 de noviembre de 2024, la designación temporal de puesto de Coordinador I para la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, a favor del señor **LUIS FERNANDO JIBAJA CASTILLO**, efectuada con la Resolución Directoral N° 000360-2024-MTPE/4/12.

Artículo 2.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE PUESTO, con eficacia anticipada, a partir del 11 al 17 de noviembre de 2024, a favor de la señora **BEATRIZ AMELIA RABORG POLO**, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de **COORDINADORA I PARA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL PREVIO DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- DISPONER LA ENCARGATURA DE PUESTO, con eficacia anticipada, a partir del 18 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024, a favor del señor **LUIS FERNANDO JIBAJA CASTILLO**, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de **COORDINADOR I PARA LA UNIDAD DE CONTABILIDAD DE LA OFICINA DE FINANZAS DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**.

Artículo 4.-NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DELIA LILIANA SÁNCHEZ RUIZ

Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/420240133301